



**EXTRACTO DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDE**

D. Félix Romero Moreno

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Javier García Ruiz

**CONCEJALES MIEMBROS**

D. Rafael Piña Troyano

D. Manuel Osorio Lozano

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Javier García Ruiz

**INTERVENTOR**

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Alcántara Leonés a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

Asimismo, asiste el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Baldomero León Navarro, para asesorar a la Presidencia.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas y cinco minutos del día 26 de noviembre de 2018, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 13672/2018, de fecha 23 de noviembre de 2018, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por la Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 21 de noviembre de 2018 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

**Seguidamente, por la Sra. Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde de cara a la presidencia de la sesión de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del *procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.***

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

- 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-12-2018 09:00:23



**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2018.

**2º.- COMUNICACIONES, CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES:**

**EDICTO** de la Junta Electoral de Zona de Marbella. Constitución definitiva de los miembros de la Junta Electoral de Zona de Marbella. Elecciones Autonómicas 2018 (*BOPMA 15/11/2018*).

**ORDEN** de 9 de noviembre de 2018 de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma para el año 2019. (*BOJA 15/11/2018*).

**ACUERDO** de 30 de octubre de 2018 de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente MA-65762, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 2938/2018). (*BOJA 15/11/2018*).

**ANUNCIO** del Área de Planeamiento y Gestión de la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda del Ayuntamiento de Marbella. Adenda a la aprobación definitiva del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de 1986 (correspondiente al edicto del mismo número 1441/18, publicado en el BOP número 82, de 30 de abril de 2018). (*BOPMA 16/11/2018*).

**ACUERDO** de 30 de octubre de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un período de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 2945/2018). (*BOJA 16/11/2018*).

**ANUNCIO** del Área de Planeamiento y Gestión de la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda del Ayuntamiento de Marbella. Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2018, se procedió a la aprobación definitiva del Plan Parcial en URP-NG-11 BIS "Arroyo Palomera". (*BOPMA 19/11/2018*).

**EDICTO** del Área de Planeamiento y Gestión de la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda del Ayuntamiento de Marbella. Por acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de octubre de 2018, se procedió a la aprobación inicial del proyecto de urbanización del sector URP-NG-11 bis "Arroyo Palomera" (*BOPMA 19/11/2018*).

- 2 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-12-2018 09:00:23



**EDICTO** del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Marbella. Aprobado inicialmente el presupuesto general del ejercicio 2019 así como la plantilla que comprende tanto funcionarios como laborales y eventuales, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 16 de noviembre de 2018, se expone al público por término de 15 días a partir de la publicación en el BOP. *(BOPMA 19/11/2018)*.

**ACUERDO** de 13 de noviembre de 2018, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el I Plan Andaluz de Memoria Democrática 2018-2022. *(BOJA 19/11/2018)*

**RESOLUCIÓN** de 26 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Dani García. *(BOJA 19/11/2018)*

**RESOLUCIÓN** de 12 de noviembre de 2018, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación de las declaraciones sobre actividades, bienes e intereses de los candidatos proclamados para las elecciones al Parlamento de Andalucía de 2 de diciembre de 2018. *(BOJA 19/11/2018)*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** quedar enterada de las Resoluciones y Correspondencias.

### 3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

**3.1.- RELACIONES DE FACTURAS:** El Sr. **Piña Troyano** hace constar la imposibilidad de la constatación de la concurrencia de motivo de abstención o incompatibilidad en su intervención, dentro del proceso de aprobación de las facturas, al desconocer a los titulares de las Sociedades con las que se contrata

#### 3.1.1.- RELACIÓN DE FACTURA Nº S/2018/222.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas nº S/2018/222, por importe de **230.371,52 €**.

#### 3.1.2.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2018/223.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas nº S/2018/223, por importe de **957.793,55 €**.

#### 3.1.3.- RELACIÓN DE FACTURA Nº S2018/224.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas nº S/2018/224, por importe de **31.622,07 €**.

#### 3.1.4.- RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2018/225.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-12-2018 09:00:23



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la relación de facturas nº S/2018/225, por importe de **479.512,41 €**.

**3.2.- PROPUESTAS DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVAS A LA APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS (5) (RELACIÓN DE FACTURAS Nº S/2018/226).**

**3.2.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “INTEGRACIÓN URBANA DE ARROYO PRIMERO. FASE III. CONEXIÓN DE ARROYO PRIMERO CON CALLE ALFREDO PALMA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN Nº 5).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.- APROBAR** la certificación nº 5 del mes de **octubre** de 2018, por importe de 140.342,59 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra “**INTEGRACIÓN URBANA DE ARROYO PRIMERO. FASE III. CONEXIÓN DE ARROYO PRIMERO CON CALLE ALFREDO PALMA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**” así como la factura nº **2018 71** de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

**SEGUNDO.- RECONOCER** la obligación a favor de la mercantil **OBRAS Y REFORMAS BRACO, S.L.**, por un importe de **CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (140.342,59 €)** en concepto de certificación nº 5 del mes de **octubre** de 2018 del expediente de obra denominado “**INTEGRACIÓN URBANA DE ARROYO PRIMERO. FASE III. CONEXIÓN DE ARROYO PRIMERO CON CALLE ALFREDO PALMA. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**”

**TERCERO.- DAR TRASLADO** del presente acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

**3.2.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE VÍDEO Y SENSORES PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO DE LA CIUDAD DE MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN Nº 3).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 4 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-12-2018 09:00:23





ID DOCUMENTO: Njz6FTaPuw  
Verificación código: https://sede.marbella.es/verifica



**PRIMERO.- APROBAR** la certificación nº 3 del mes de **octubre** de 2018, por importe de 286.753,37 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra “**INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE VÍDEO Y SENSORES PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO DE LA CIUDAD DE MARBELLA (MÁLAGA)**” así como la factura nº **FA15 F15-0-02154** de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación a favor de la mercantil **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE)**, por un importe de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (286.753,37 €)** I.V.A. incluido en concepto de certificación nº 3 del mes de **octubre** de 2018 del expediente de obra denominado “**INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE VÍDEO Y SENSORES PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO DE LA CIUDAD DE MARBELLA (MÁLAGA)**”.

**TERCERO.-** DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

**3.2.3.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA 4 DE DICIEMBRE, SAN PEDRO ALCÁNTARA, T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN Nº 3).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.- APROBAR** la certificación nº 3 el mes de **agosto** de 2018, por importe de 75.282,97 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra “**REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA 4 DE DICIEMBRE, SAN PEDRO ALCÁNTARA, T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**” así como la factura nº **FEABO18FE18 469** de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación a favor de la mercantil **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES VALLE DEL SOL, S.L.**, por un importe de **SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (75.282,97 €)** I.V.A. incluido en concepto de certificación nº 3 el mes de agosto de 2018 del expediente de obra denominado “**REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA 4 DE DICIEMBRE, SAN PEDRO ALCÁNTARA, T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**”.

**TERCERO.-** DAR TRASLADO del presente Acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-12-2018 09:00:23



**3.2.4.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DEL INCREMENTO EN CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA “OFICINA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL TURISTA EXTRANJERO (SATE) PUERTO BANUS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (INCREMENTO DEL PRESUPUESTO).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.- Aprobar** un incremento de **8.953,09 €**, más **1.880,15 €** en concepto de IVA, ascendiendo el total a **10.833,24 € (9,96%)** respecto a la cantidad asignada en el presupuesto de adjudicación.

**SEGUNDO.- DAR TRASLADO** del presente acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras, Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.

**3.2.5.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA “OFICINA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL TURISTA EXTRANJERO (SATE) PUERTO BANÚS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN FINAL).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.- APROBAR** la certificación nº **FINAL**, por importe de **10.833,24 € (21% de IVA incluido)**, correspondiente a la obra **“OFICINA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL TURISTA EXTRANJERO (SATE) PUERTO BANÚS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”** así como la factura nº **CS18- 004** de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

**SEGUNDO.- RECONOCER** la obligación a favor de la mercantil **COMONSA SUR, S.L.**, por un importe de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (10.833,24 €)** en concepto de certificación nº **FINAL** del expediente de obra denominado **“OFICINA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL TURISTA EXTRANJERO (SATE) PUERTO BANÚS. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”**

**TERCERO.- DAR TRASLADO** del presente acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

**3.2.6.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DEL INCREMENTO EN CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA IMPERMEABILIZACIÓN, REPARACIÓN Y REFORMA DE LAS CUBIERTAS DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL EL PINAR. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)”, (INCREMENTO DEL PRESUPUESTO).**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-12-2018 09:00:23



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.- Aprobar** un incremento de 12.046,56 €, más 2.529,78 € en concepto de IVA, ascendiendo el total a 14.576,34 € (9,96%) respecto a la cantidad asignada en el presupuesto de adjudicación.

**SEGUNDO.- DAR TRASLADO** del presente acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras, Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.

**3.2.7.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE “TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LAS PISTAS DEPORTIVAS DEL CEIP ANTONIO MACHADO. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)” (CERTIFICACIÓN FINAL).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.- APROBAR** la certificación nº FINAL, por importe de 14.576,37 € (21% de IVA incluido), correspondiente a la obra “**IMPERMEABILIZACIÓN, REPARACIÓN Y REFORMA DE LAS CUBIERTAS DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL EL PINAR. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**” así como la factura nº 8 29 de la mercantil adjudicataria, referente a dicha certificación.

**SEGUNDO.- Reconocer** la obligación a favor de la mercantil **PROYECTOS E INFRAESTRUCTURAS ZAMBANA, S.L. (PRINZA)**, por un importe de **CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (14.576,37 €)** I.V.A. incluido en concepto de certificación nº nº FINAL del expediente de obra denominado “**IMPERMEABILIZACIÓN, REPARACIÓN Y REFORMA DE LAS CUBIERTAS DE LA GUARDERÍA MUNICIPAL EL PINAR. T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**”.

**TERCERO.- DAR TRASLADO** del presente Acuerdo a la Delegación de Obras e Infraestructuras.

**3.3.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA, CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO 2018.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero.- Aprobar** los documentos cobratorios de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en concepto de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-12-2018 09:00:23



Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al mes de octubre del ejercicio 2018 (Remesa KIOSCO1810).

**Segundo.**- Remitir el acuerdo que se adoptare a la Intervención Municipal para la toma de razón en contabilidad de conformidad con el Art. 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL (Art. 47.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

Seguidamente se da cuenta del Listado de Documentos Cobratorios en concepto de Instalación de Quioscos en la Vía Pública (Remesa KIOSCO1810).

**3.4.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PADRONES CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.**-Aprobar los Padrones correspondientes a la Tasa por Suministro de agua potable y Tasa por utilización del Servicio de Alcantarillado relativos a los periodos y zonas siguientes:

PERIODO	ZONA	IMPORTE	PERIODO	ZONA	IMPORTE	PERIODO	ZONA	IMPORTE
MES SEPTIEMBRE /2018	G99	<b>35.794,29</b>	MES SEPTIEMBRE /2018	N99	<b>185.830,14</b>	5ºBIMESTRE /2018	N01	<b>117.193,43</b>
MES SEPTIEMBRE /2018	M52	<b>42.251,15</b>	MES SEPTIEMBRE /2018	S99	<b>34.294,63</b>	5ºBIMESTRE /2018	N02	<b>134.979,39</b>
MES SEPTIEMBRE /2018	M61	<b>48.409,17</b>	5ºBIMESTRE /2018	M08	<b>101.778,98</b>	5ºBIMESTRE /2018	S03	<b>115.216,05</b>
MES SEPTIEMBRE /2018	M88	<b>175.409,32</b>	5ºBIMESTRE /2018	M09	<b>137.185,23</b>	5ºBIMESTRE /2018	S04	<b>107.867,35</b>
MES SEPTIEMBRE /2018	M89	<b>116.040,70</b>	5ºBIMESTRE /2018	M10	<b>97.614,15</b>	5ºBIMESTRE /2018	U50	<b>19.764,51</b>
MES SEPTIEMBRE /2018	M99	<b>30.606,77</b>	5ºBIMESTRE /2018	M11	<b>145.305,63</b>			

**SEGUNDO.**-Trasladar el presente acuerdo a la concesionaria HIDRALIA, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. a los efectos de publicación del mismo en el BOP de Málaga y del periodo de pago de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.**-Del presente acuerdo se dará conocimiento a la Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

**4º.- ASUNTOS DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES:**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-12-2018 09:00:23



**4.1.- PROPUESTAS DEL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA RELATIVA A BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA (2)(SPA):**

**4.1.1.- PROPUESTAS DEL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA RELATIVA A BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.**

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda CONCEDER la bonificación de la Tasa por suministro de agua potable a D<sup>a</sup> L. S. F., con D.N.I. XXXXXXXX, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal de aplicación.

**4.1.2.- PROPUESTAS DEL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA RELATIVA A BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**CONCEDER** la bonificación de la Tasa por suministro de agua potable a Don J. A. O. G., con D.N.I. XXXXXXXX, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal de aplicación.

**CONCEDER** la bonificación de la Tasa por suministro de agua potable a D<sup>a</sup> J. A. B., con D.N.I. XXXXXXXX, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal de aplicación.

**CONCEDER** la bonificación de la Tasa por suministro de agua potable a D<sup>a</sup> A. P. T. A., con NIE XXXXXXXX, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal de aplicación.

**4.2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA RELATIVA A RENOVACIÓN DE BONIFICACIÓN DE LA TASA DE AGUA PARA EL COLECTIVO DE FAMILIA NUMEROSA (SPA).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**CONCEDER** la bonificación de la Tasa por suministro de agua potable a Don J. A. O. G., con D.N.I. XXXXXXXX, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal de aplicación.

**CONCEDER** la bonificación de la Tasa por suministro de agua potable a D<sup>a</sup> J. A. B., con D.N.I. XXXXXXXX, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal de aplicación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-12-2018 09:00:23



**CONCEDER** la bonificación de la Tasa por suministro de agua potable a D<sup>a</sup> A. P. T. A., con NIE XXXXXXXXX, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal de aplicación.

**4.3.- PROPUESTAS DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017-2018 (4).**

**4.3.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la justificación total del pago de la ayuda económica a D<sup>a</sup> A. A. E.

**4.3.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la justificación total del pago de la ayuda económica concedida a D<sup>a</sup> G. I. C. A.”

**4.3.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la justificación total del pago de la ayuda económica concedida a Don J. T. T.

**4.3.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la justificación total del pago de la ayuda económica concedida a Don G. A.

**4.4.- PROPUESTAS DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017-2018 (3):**

**4.4.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la justificación total del pago de la ayuda económica concedida a D<sup>a</sup> A. C. S. C.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-12-2018 09:00:23



**4.4.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la **justificación total del pago de la ayuda económica concedida a Don A. C. C.**

**4.4.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la **justificación total del pago de la ayuda económica concedida a D<sup>a</sup> I. J. R.**

**4.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A JUSTIFICACIÓN DE AYUDA ECONÓMICA DE PRESTACIÓN DE URGENCIA SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la **justificación total del pago de la ayuda económica concedida a Don M. D. D. L. V.**

**5º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DE LOS HORARIOS DE CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS SUJETOS A LA LEY 13/1999, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ANDALUCÍA, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**Primero: Autorizar**, con carácter excepcional u ocasional y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, la ampliación en dos horas de los horarios generales de cierre de los establecimientos durante el periodo comprendido entre el 22 de diciembre del presente año y el 6 de enero de 2019.

**Segundo:** En cumplimiento de lo preceptuado en el referido artículo 23 del Decreto 155/2018, trasladar la presente resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno con sede en Málaga.

**6º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A ERROR MATERIAL EN LA CONSIGNACIÓN DEL PRECIO EN LA MEJORA Nº 1, SEÑALIZACIÓN**

- 11 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-12-2018 09:00:23

Plaza de los Naranjos, S/N 29601 Marbella TI.- 952 76 11 00

Marbella - Málaga

Página: 11 / 22



**VERTICAL DE LAS OBRAS “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA ELVIRIA-LA MAIRENA, T.M. MARBELLA” SUBVENCIONADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.** – Dejar sin efecto el punto 13.3 acordado en la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2018, ya que, por error, la relación valorada incluida en la Propuesta solo contenía las mediciones, debiéndose haber incluido en la misma, además, las cantidades y el precio.

**SEGUNDO.** - Rectificar el error material en la consignación del precio en seis de las unidades de la Mejora número 1. Señalización Vertical detectado en la relación valorada de la ejecución de las obras de “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA ELVIRIA – LA MAIRENA. T.M. DE MARBELLA”, respecto a las presupuestadas en el Proyecto, no afectando dicha rectificación al contenido del acto ni al expediente en cuestión, al tratarse de una rectificación del precio de las unidades de las Mejoras, las cuales son a cargo del adjudicatario de las obras, y sin repercusión económica alguna para el Ayuntamiento de Marbella.

**7º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES RELATIVA A AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA REALIZAR TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES DE CARÁCTER URBANO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2018/2019.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.** - Autorizar a la empresa **AUTOCARES RICARDO, S.L.**, para realizar transporte escolar y de menores de carácter urbano para los centros escolares **CEIP San Pedro Alcántara e IES Salduba**, por las vías de competencia del Ayuntamiento de Marbella durante el curso escolar 2018/2019 (Art. 4 Ley 2/2003 LOTT Andalucía), debiendo cumplir las condiciones siguientes:

1. El servicio de transporte se deberá realizar por las rutas e itinerarios establecidos en la documentación que aporta el interesado y que se incluye en el expediente administrativo (Art. 5 LEY 2/2003).
2. La subida y bajada de viajeros se realizará en las paradas reglamentarias del transporte colectivo ubicadas dentro de las rutas e itinerarios aprobados y aplicando la normativa vigente (Art. 11 Reglamento General de Circulación, en adelante RGC).
3. El interesado viene obligado a que el servicio de transporte colectivo se realice cumpliendo la norma en referencia al emplazamiento y acondicionamiento de personas (Art. 10 RGC).
4. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de la normativa vigente en materia de tráfico y seguridad vial.

- 12 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-12-2018 09:00:23



5. Deberán cumplir las prescripciones contenidas en las ordenanzas municipales y legislación sobre transporte de viajeros.
6. Esta autorización se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros o de los permisos o autorizaciones que deban otorgar otros organismos.
7. La Junta de Gobierno Local podrá, en cualquier momento, ordenar la anulación o variación de la autorización concedida cuando circunstancias sobrevenidas de interés público así lo aconsejen, o se incumplan las condiciones de este permiso.

**SEGUNDO.** - Dar traslado a las delegaciones de Seguridad Ciudadana y Enseñanza, Tenencias de Alcaldía de San Pedro Alcántara, Nueva Andalucía y Las Chapas, Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, así como a la Policía Local, al objeto de realizar las inspecciones periódicas que consideren oportunas para comprobar que la documentación presentada se encuentra en vigor en el momento de la prestación del servicio.

#### **8º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-**

##### **8.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA RELATIVA A CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, PARA LA COBERTURA EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO, DE CUATRO VACANTES DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL EN LA PLANTILLA DE PERSONAL.**

La Junta de Gobierno Local **acuerda POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** la Convocatoria y Bases que han de regir el proceso selectivo mediante el Sistema de Concurso Oposición, para la cobertura en régimen de personal funcionario interino, de cuatro vacantes de Técnico de Administración General en la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

##### **8.2.- PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO, SOBRE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS EN LA MODALIDAD DE MAYOR DEDICACIÓN, A DIVERSO PERSONAL ADSCRITO A SU DELEGACIÓN.**

La Junta de Gobierno Local **acuerda POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** la realización de trabajos extraordinarios en la modalidad de mayor dedicación, con motivo del volumen de trabajo y a fin de garantizar el funcionamiento de los servicios municipales, al personal adscrito a la Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda, Don J. A. S. M., Dña. E. G. M., Dña. E. S. M. y Don D. M. C., con los efectos del presente acuerdo y hasta la finalización de los trabajos extraordinarios previstos o desaparezcan las necesidades, con un máximo de 30 horas mensuales, que han permitido la autorización propuesta.

##### **8.3.- PROPUESTA RELATIVA A DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 13239/2018, DE FECHA 14/11/2018, SOBRE LEVANTAMIENTO DE REPARO**

- 13 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-12-2018 09:00:23



**PARA EL ABONO, EN CONCEPTO DE MAYOR RESPONSABILIDAD POR LAS DIFERENCIAS RETRIBUTIVAS OCASIONADAS POR LA SUSTITUCIÓN DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A J.G.L. DURANTE SUPUESTOS DE AUSENCIA.**

La Junta de Gobierno Local **acuerda POR UNANIMIDAD, QUEDAR ENTERADA** del Decreto de la Alcaldía nº 13239/2018 sobre levantamiento de reparo y **AUTORIZAR** el abono a la Jefa de Grupo, Dª I. C. P. en concepto de mayor responsabilidad las diferencias retributivas ocasionadas por la sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a JGL durante supuestos de ausencia, entre el 01/05/2018 y el 31/07/2018.

**8.4.- SENTENCIA FIRME Nº 480/17 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE MÁLAGA DICTADA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO Nº 709/17, SOBRE RECONOCIMIENTO DE DERECHO Y CANTIDAD, POR LA QUE SE ESTIMA PARCIALMENTE LA DEMANDA EN EL SENTIDO DE RECONOCER AL ACTOR UNA ANTIGÜEDAD DE 05/04/2003.**

La Junta de Gobierno Local **acuerda POR UNANIMIDAD**, quedar enterada de la Sentencia firme nº 480/17 del Juzgado de lo Social nº 7 de Málaga dictada en el marco del Procedimiento nº 709/17 y **AUTORIZAR** el abono a Don D. P. S. de un importe de 359,61 € mas 35,96 € de mora, así como **RECONOCER** una antigüedad al actor en el Ayuntamiento del 05/04/2003.

**8.5.- SENTENCIA FIRME Nº 345/18 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE MÁLAGA DICTADA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO Nº 104/18, SOBRE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, EN CONCEPTO DE PLUS DE CONDUCCIÓN.**

Y la Junta de Gobierno Local **acuerda POR UNANIMIDAD**, Quedar enterada de la Sentencia firme nº 345/18 del Juzgado de lo Social nº 6 de Málaga dictada en el marco del Procedimiento nº 104/18 y **AUTORIZAR** el abono al actor de un importe de 1.146,77 €, más el interés legal del 10 %, en concepto de plus de conducción correspondiente al periodo de enero /2017 a 15/07/2018.

**8.6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA COBERTURA EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE UNA VACANTE DE MAESTRO CAPATAZ, ADSCRITA A LA UNIDAD DE MERCADOS Y MERCADILLOS (US01412).**

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, APROBAR** la Convocatoria y Bases que han de regir el proceso selectivo, mediante el sistema de concurso de Méritos, para la cobertura en régimen de personal laboral temporal de una

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-12-2018 09:00:23





vacante de Maestro Capataz, adscrita a la Unidad de Mercados y Mercadillos (US01412), existente en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

**8.7.- ESCRITO PRESENTADO EN EL REGISTRO DE ENTRADA DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR EL QUE SE INTERPONE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 12/06/2018, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA POR TURNO LIBRE DE 15 PLAZAS DE BOMBEROS/AS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN.**

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, DESESTIMAR** íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto mediante el escrito de D.<sup>a</sup> A. M. S. de 13/08/18 presentado en esa misma fecha en registro perteneciente a la Junta de Andalucía y con registro de entrada en este Ayuntamiento con el n.º 201899900064235, de 06/09/18, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12/06/18 por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria por turno libre de 15 plazas de Bomberos/as del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Marbella, por el sistema de oposición, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el día 24/07/18.

**8.8.- PROPUESTA DEL TTE. ALCALDE CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA, PARA LA ASIGNACIÓN DE UN COMPLEMENTO DE QUEBRANTO DE MONEDA A DIVERSO PERSONAL ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.**

La Junta de Gobierno Local **acuerda por mayoría**, con la abstención del Sr. Osorio Lozano, **AUTORIZAR** la asignación de un complemento de quebranto de moneda por un importe de 95,00 € mensuales, al personal adscrito a la Delegación de Deportes de la Tenencia de Alcaldía de San Pedro Alcántara que a continuación de relaciona:

D<sup>a</sup> M. I. G. V.  
D<sup>a</sup> A. M. F. G.  
Don R. R. H.  
Don J. L. B.  
Don J. D. C.  
Don C. M. G.  
Don S. M. B.  
D<sup>a</sup> B. R. G.  
Don D. S. C.

**8.9.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, SOBRE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES QUE**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-12-2018 09:00:23





**HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA COBERTURA EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE UNA VACANTE DE PERITO INDUSTRIAL.**

La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Tte. De Alcalde D. José Eduardo Díaz Molina, **ACUERDA DEJAR SOBRE LA MESA** este asunto pendiente de mejor estudio.

**8.10.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS PARA LA APROBACIÓN DE CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, PARA LA COBERTURA EN RÉGIMEN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE UNA VACANTE DE TÉCNICO DEPORTIVO.**

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, APROBAR** la Convocatorio y Bases que han de regir el proceso selectivo mediante el sistema de concurso de méritos, para la cobertura en régimen de personal laboral temporal de una vacante de Técnico Deportivo existente en la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

**8.11.- PROPUESTA PARA EL ABONO DE QUEBRANTO DE MONEDA A DIVERSO PERSONAL ADSCRITO A LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL.**

La Junta de Gobierno Local **acuerda por mayoría** con la abstención del Sr. Piña Troyano, **AUTORIZAR** el abono del importe correspondiente, en concepto de quebranto de moneda, al personal adscrito a la Jefatura de la Policía Local que a continuación se relaciona:

P.	G.	I. M.	Laboral	Vigilante S. Generales
V.	M.	C.	Funcionario	Vigilante de Seguridad
N.	S.	M. F.	Funcionario	Vigilante de Seguridad
G.	C.	M. R.	Laboral	Vigilante S. Generales
S.	J.	M.	Funcionario	Vigilante de Seguridad
D.	C.	A.	Funcionario	Vigilante de Seguridad
G.	G.	D.	Laboral	Vigilante S. Generales
R.	Z.	M. V.	Laboral	Vigilante S. Generales
R.	M.	A. M.	Funcionario	Vigilante de Seguridad
G.	C.	J. A.	Laboral	Vigilante S. Generales
L.	S.	C.	Laboral	Vigilante S. Generales
M.	V.	A.	Laboral	Vigilante S. Generales

- 16 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-12-2018 09:00:23





C.	F.	Y.	Laboral	Vigilante S. Generales
C.	C.	R.	Laboral	Vigilante S. Generales
M.	P.	A.	Laboral	Vigilante S. Generales
N.	P.	A.	Laboral	Vigilante S. Generales
D. C.	R.	J.	Laboral	Vigilante S. Generales
B.	G.	M. A.	Laboral	Vigilante S. Generales
M.	G.	E.	Laboral	Vigilante S. Generales
R.	A.	M. d. M.	Laboral	Vigilante S. Generales
A.	R.	C. M.	Laboral	Vigilante S. Generales
D. I. R.	B.	A.	Laboral	Vigilante S. Generales
R.	P.	R.	Laboral	Vigilante S. Generales
M.	S.	M. A.	Laboral	Vigilante S. Generales
R.	O.	J. J.	Laboral	Vigilante S. Generales
C.	P.	F.	Laboral	Vigilante S. Generales
M.	G.	P. F.	Laboral	Vigilante S. Generales
A.	A.	J.	Laboral	Vigilante S. Generales
S.	N.	C.	Laboral	Vigilante S. Generales
R.	R.	G. M.	Laboral	Vigilante S. Generales
N.	S.	S.	Laboral	Vigilante S. Generales
G.	G.	F. J.	Laboral	Vigilante S. Generales
G.	A.	A. M.	Laboral	Vigilante S. Generales
L.	V.	R.	Laboral	Vigilante S. Generales

**8.12.- PROPUESTA RELATIVA AL ABONO DE UN PLUS DE CONDUCCIÓN A UN TRABAJADOR ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES.**

Y la Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** el abono de un importe de 65,38 € mensuales a Don J. L. S., en concepto de Plus de Conducción.

**8.13.- PROPUESTA PARA EL ABONO DE UN PLUS DE CONDUCCIÓN A UN EMPLEADO ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE JARDINES..**

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR** el abono de un importe de 65,38 € mensuales a Don M. A. S. S., en concepto de Plus de Conducción.

**8.14.- PROPUESTA RELATIVA A LA SENTENCIA 1597/2018, DICTADA POR EL TSJA, SALA DE LO SOCIAL, QUE DESESTIMA LOS RECURSOS DE**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-12-2018 09:00:23



**SUPPLICACIÓN PRESENTADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y UN EMPLEADO PÚBLICO Y CONFORMA LA SENTENCIA Nº 350/2017, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE LOS DE MÁLAGA, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 909/2016, SOBRE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, EN CONCEPTO DE DIFERENCIAS SALARIALES.**

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, QUEDAR ENTERADA** de la Propuesta relativa a la Sentencia 1597/2018, dictada por el TSJA, Sala de lo Social, que desestima los recursos de suplicación presentados por el Ayuntamiento de Marbella y Don A. M. P. y conforma la Sentencia nº 350/2017, del Juzgado de lo Social nº 10 de los de Málaga, en relación con el procedimiento ordinario 909/2016 y **AUTORIZAR** el abono al actor de la cantidad de 62.346,24 €, en concepto de diferencias salariales, de los que 56.678,40 € corresponden al principal y 5.567,84 € al interés de mora.

**8.15.- PROPUESTA RELATIVA A LA SENTENCIA Nº 161/2018, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13 DE LOS DE MÁLAGA, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 1036/2017, SOBRE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD (HORAS EXTRAS), LA CUAL RESUELVE EL ASUNTO ESTIMANDO LA DEMANDA.**

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, QUEDAR ENTERADA** de la propuesta relativa a la Sentencia nº 161/2018, del Juzgado de lo Social nº 13 de los de Málaga, en relación con el procedimiento ordinario nº 1036/2017, a instancia de Dª Fernanda Montoya Maya sobre reclamación de cantidad (Horas extras) y **AUTORIZAR** el abono a la actora de la cantidad de 705,89 €, en concepto de horas extras, así como la suma de 70,58 € de interés moratorio del principal.

**8.16.- SENTENCIA Nº 331/2018, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE LOS DE MÁLAGA, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 779/2017, SOBRE RECLAMACIÓN DE DERECHOS (PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON CATEGORÍA DE OPERARIO), LA CUAL RESUELVE EL ASUNTO ESTIMANDO LA DEMANDA Y RECONOCIÉNDOLE UNA ANTIGÜEDAD DESDE EL 20/10/03.**

La Junta de Gobierno Local **acuerda, POR UNANIMIDAD, QUEDAR ENTERADA** de la Sentencia nº 331/2018, del Juzgado de lo Social nº 10 de los de Málaga, en relación con el procedimiento ordinario nº 779/2017, a instancia de Don I. A. L. P. sobre reclamación de derechos (prestación de servicios con categoría de Operario), la cual resuelve el asunto estimando la demanda y reconociéndole una antigüedad desde el 20/10/03 y **AUTORIZAR** el abono al actor de la cantidad de 719,20 €, de los que 653,82 € corresponden al principal y 65,38 € al interés por mora.

**8.17.- SENTENCIA Nº 241/2018, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE LOS DE MÁLAGA, EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-12-2018 09:00:23





**Nº 685/2017, SOBRE CANTIDAD (HORAS EXTRAS), LA CUAL RESUELVE EL ASUNTO ESTIMANDO LAS DEMANDAS.**

La Junta de Gobierno Local acuerda, POR UNANIMIDAD, **QUEDAR ENTERADA** de la Sentencia nº 241/2018, del Juzgado de lo Social nº 8 de los de Málaga, en relación con el procedimiento ordinario nº 685/2017, a instancia de Don J. F. G. y Dª R. S. P. sobre cantidad (Horas extras), la cual resuelve el asunto estimando las demandas y **AUTORIZAR** el abono a Don J. F. G. de 1.040,83 €, más 10,4 € de interés de mora y a Dª R. S. P., la cantidad de 801,15 €, más 80,11 € de interés de mora, absolviendo al demandado del resto de las pretensiones.

**8.18.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE FECHA 14/11/18 SOBRE EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA.**

La Junta de Gobierno Local acuerda, POR UNANIMIDAD, **QUEDAR ENTERADA** de la propuesta de la Sra. Alcaldesa y en base a ella adoptar el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Dejar sin efecto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en el punto 3.º del orden del día de su sesión extraordinaria y urgente celebrada el 20/07/16.

**SEGUNDO.-** Nombrar a D. Antonio Rubio Morales, en base a lo establecido en el art 129.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Titular de la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

**9º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-** Se trataron los siguientes asuntos urbanísticos:

**9.1.- LICENCIAS DE OBRAS.**

**9.1.1.- O. R. S., S.L. (EXPTE. 615/2016).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**CONCEDER** Licencia de Obras al proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en el PA-VB-7 “Real de Zaragoza” parcela N.º 85, al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación.

**ADVERTIR** que antes de solicitar la licencia de primera ocupación deberán estar ejecutadas debidamente las medidas de defensa de la parcela que respetarán el deslinde administrativo del arroyo de la Víbora y las dimensiones establecidas para evitar la afección por las aguas, debiéndose tener en cuenta las condiciones citadas en la resolución de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 13.11.17.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-12-2018 09:00:23



## 9.2.- LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN.

### 9.2.1.- B., S.L.- (Exp. 434/1999).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**

**CONCEDER** licencia de obras al proyecto de legalización de las distintas modificaciones introducidas durante la ejecución de las obras de una vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en el PA-NG-34 “Cascada de Camoján” C/ 5, todo ello en virtud de lo informado técnica y jurídicamente al respecto con fechas 21.06.18 y 15.11.18 respectivamente.

**CONCEDER** licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en el PA-NG-34 “Cascada de Camoján” C/ 5, habida cuenta que las obras realizadas se ajustan tanto la licencia de obras otorgada en su día, como al proyecto de legalización arriba referenciado.

**ADVERTIR** que quedan excluidos de la concesión de esta primera ocupación los muros de contención construidos tanto en el lindero público y el lindero privado este y oeste al encontrarse en situación asimilada a fuera de ordenación, todo ello en los términos detallados en el informe jurídico de fecha 15.11.18.

### 9.3.- VARIOS.- Se trataron los siguientes asuntos varios:

#### 9.3.1.- J. R. M.- (Exp. 335/2002).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- RECONOCER la situación urbanística de asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación para una vivienda unifamiliar exenta**, ubicada en la Urb. Santa María, Elviria Sur, parcela 4.3.1, solicitada por J. R. M., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con fundamento en lo indicado en el informe jurídico que da lugar a la adopción del presente acuerdo, siendo la edificación apta para el uso al que se van a destinar y contando con las obras de conexiones a las redes generales de la urbanización, cumpliendo los requisitos de seguridad y salubridad dispuestos en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. Asimismo, y en consonancia con lo preceptuado en el artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, ya ha perecido la acción administrativa para el pleno restablecimiento del orden jurídico perturbado, constando en el expediente Certificado final de obra quedando la vivienda terminada en el año 2008, según se infiere del informe técnico emitido con fecha 04/07/18 con los siguientes incumplimientos de la normativa general y particular de aplicación:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-12-2018 09:00:23



- Lo construido presenta un exceso en el parámetro de la edificabilidad de 82,80 m<sup>2</sup>t.
- Las obras ejecutadas se corresponden con un nuevo porche a modo de aparcamiento, un trastero de 30,03 m<sup>2</sup>t que se abre directamente al citado porche, y se incorpora a la superficie de la planta baja el porche que contemplaba la documentación original, lo que supone una superficie de unos 15,00 m<sup>2</sup>t y el resto de 37,00 m<sup>2</sup>t (anteriormente sótano) tiene ahora entidad de planta baja.

**SEGUNDA.- EXCLUIR**, del Reconocimiento de la situación urbanística de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación, la piscina, al afectar a terrenos calificados como Parques y Jardines.

De dichas circunstancias se deberá dar traslado al Negociado de Infracciones, dado que nos encontramos ante dos de los supuestos contemplados en el apartado segundo del artículo 185.2 de la LOUA en los que no existe plazo para la adopción de medidas tendentes a la protección de la legalidad urbanística

**TERCERO.- REQUERIR**, a J. R. M., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1. letra l) del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que lleve a cabo la inscripción en el Registro de la Propiedad, mediante la utilización de los mecanismos establecidos en la legislación hipotecaria, tanto de la situación asimilada al régimen de fuera de ordenación en la que queda la vivienda unifamiliar exenta que ha obtenido el presente Reconocimiento, régimen previsto en la Disposición adicional primera de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, así como que en esta edificación sólo podrán realizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido.

**10.- ASUNTOS URGENTES.-** Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

**10.1.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE USO TEMPORAL Y GRATUITO DEL LOCAL SITUADO EN C/ CÓRDOBA Nº 1, EN SAN PEDRO DE ALCÁNTARA,**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-12-2018 09:00:23



**PARA LA INSTALACIÓN DEL BELEN MUNICIPAL, CASA DE PAPÁ NOEL Y DEL CARTERO REAL, DURANTE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2018. (EXPTE. EG 35/2018).**

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Aceptar la cesión** de uso temporal y gratuito del local comercial situado en C/ Córdoba nº 1 de San Pedro Alcántara, propiedad de Don C. J. B. F., D<sup>a</sup> C. P. B. F. y D<sup>a</sup>. M. J. B. F., al objeto de destinarlo a la instalación del tradicional Belén Municipal, la Casa de Papá Noel y la Casa del Cartero Real durante las fiestas de la Navidad 2018, aceptación que es conforme a la normativa patrimonial.

**SEGUNDO.- Aprobar** el texto del borrador del contrato de cesión temporal y gratuita, el cual una vez elevado a contrato definitivo deberá ser suscrito en todos sus términos, incorporando al mismo el informe técnico sobre el estado del inmueble 24 de octubre de 2018, que también deberá ser suscrito por las partes.

**TERCERO.- Por los Servicios Municipales** que correspondan, se deberán realizar las adecuaciones que fuesen necesarias en el local cedido temporalmente para el destino que se pretende, todo ello para garantizar la seguridad y buen uso del mismo.

**CUARTO.- Dar traslado** del presente acuerdo al interesado, a la Intervención y Tesorería municipal, al Distrito de San Pedro Alcántara y a la Delegación de Fiestas.

**11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se hicieron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
27336271N ROMERO MORENO FELIX - CONCEJAL CORPORACION MUNICIPAL	07-12-2018 09:00:23

